



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 7596**

Expediente N° 91-21991/09

Sancionada el 19/11/2009. Promulgada el 07/12/2009.

Publicada en el Boletín Oficial N° 18.249, del 14 de diciembre de 2009.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de**

**L E Y**

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles identificados con las Matrículas Catastrales Nos 62.109 y 69.352 de la Sección F, Manzana 132, Parcelas 1 y 7, respectivamente, del departamento Capital, para ser destinados exclusivamente a la ampliación del predio del Centro Cívico Municipal, sito en Avenida Paraguay N° 1.200 de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- Los inmuebles citados en el artículo 1°, serán transferidos a la Municipalidad de Salta con el mencionado cargo, una vez concluida la expropiación y asumiendo el costo de la presente, mediante Convenio con la Provincia.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diecinueve días de mes de noviembre del año dos mil nueve.

MASHUR LAPAD – Godoy – López Mirau – Corregidor

Salta, 7 de diciembre de 2009.

**DECRETO N° 5.142**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**D E C R E T A**

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7.596, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson